



EXPEDIENTE : 3926/330	TIPO EXPEDIENTE: SUBVENCIONS CONCORRENCIA COMPETITIVA SOLICITANTE: ÁREA DE CULTURA
-----------------------	---

EXTRACTO PARA SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES REALIZADAS POR EMPRESAS Y/O EMPRESARIOS/AS EN EL AUDITORIO-PAZO DE CONGRESOS “MAR DE VIGO”, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

TITULO.

Extracto del acuerdo de fecha 16 de maio de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Concello de Vigo por el que se aprueba la convocatoria, bases reguladoras y extracto de subvenciones para actividades socioculturales realizadas por empresas y/o empresarios/as en el Auditorio-Pazo de Congresos “Mar de Vigo”, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b). y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Primera.- BENEFECIARIOS/AS

Podrán solicitar subvención, al amparo de la presente convocatoria, las empresas, personas jurídicas o sociedades mercantiles legalmente constituídas que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria y bases reguladoras de actividades socioculturales realizadas por empresas y/o empresarios/as en los espacios del Auditorio-Pazo de Congresos “Mar de Vigo”, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive



EXPEDIENTE : 3926/330	TIPO	EXPEDIENTE:	SUBVENCIONS	CONCURRENCIA
	COMPETITIVA			
	SOLICITANTE:	ÁREA DE CULTURA		

Segunda.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de ayudas económicas destinadas a la programación y organización de actividades socioculturales en los espacios del Auditorio-Pazo de Congresos “Mar de Vigo”, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el reglamento de la Ley 38/2003, las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y las restantes normas de derecho administrativo y privado aplicables.

Tercera.- BASES REGULADORAS

Las presentes bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOPPO). Estarán a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico en el Concello de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/taoleiro/index.jsp?exp=1&lang=gal>), en el servicio de información del Concello de Vigo, página web municipal (www.vigo.org), y servicio del Área de Cultura, desde el día siguiente de la publicación en el BOPPO.

Cuarta.- CUANTÍA

La cuantía de la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 500.000 euros, con cargo a la partida 3331.470.0002 del presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de ~~concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 19, puntos 1 y 2, de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.~~

EXPEDIENTE : 3926/330	TIPO COMPETITIVA SOLICITANTE: ÁREA DE CULTURA	EXPEDIENTE: SUBVENCIONS	CONCORRENCIA
-----------------------	---	----------------------------	--------------

Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPPO, y que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos del artículo 30 de la LPAC.

Sexta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 14. 2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPAC, se establece el empleo, de forma exclusiva, de medios electrónicos para presentar y tramitar la solicitud de esta subvención a través de sede electrónica del Concello de Vigo, por cualquiera de los mecanismos de identificación admitidos en la sede electrónica, que se pueden consultar en el enlace <https://sede.vigo.org/expedientes/usuarios/login.jsp?lang=ga>.

Las solicitudes de subvención se presentarán debidamente cumplimentadas, mediante los modelos oficiales aprobados con estas bases, que estarán disponibles en la página web municipal (www.vigo.org).

Vigo, en la fecha de firma digital

Jesús López Moure, jefe del Servicio de Gestión y Promoción Cultural

Conforme,

Abel Losada Álvarez, concejal-delegado del Área de Cultura